



Interlocutorio	660
Radicado	05266-31-03-003-2021-00067-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ARG Inversiones Líder S.A.S.
Demandado	Industrias RG del Sur S.A.S. y otro
Asunto	Concede apelación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por lo dispuesto en el art. 321 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación frente a la sentencia del 22 de abril de 2022 (inc. 2, art. 323 C.G.P.).

Segundo: Remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Civil –reparto-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALÁZAR PUERTA
JUEZ